**I.- INTRODUCCIÓN**

Debo ser leal conmigo mismo, con la empresa y con mis compañeros de trabajo, debo de mantener lo que digo, siempre y cuando no moleste a las demás personas de la empresa. También debo ser responsable con mis actos, con el trabajo que realizo. Tengo que ser completamente honesto principalmente conmigo mismo, después con la empresa y mis compañeros de trabajo, yo creo que la honestidad es la base de todo, la honestidad es lo que nos rige como persona y es lo que nos va formando en la vida. Tenemos que trabajar siempre en la honestidad y aplicarla en cada parte de la vida. Debe poner en practica la justicia y el respeto principalmente en nosotros mismo, tenemos que hacer las cosas como se deben y afrontar las consecuencias de nuestros actos, saber respetar a nosotros mismos y darnos el lugar que nos corresponde, así como darles el lugar que se merecen nuestros amigos y compañeros de trabajo.

La responsabilidad dice mucho de nosotros, dice como somos e incluso se puede deducir si es posible confiar en nosotros para alguna actividad o tarea. La responsabilidad es en lo que más debemos trabajar, ya que desde pequeños nos va formando y nos va haciendo un camino en nuestras vidas, nos ayuda a ir tomando mejores decisiones.

Dependiendo de nuestros actos es como vamos mostrando el compromiso que tenemos ante la sociedad y alguna institución pública y privada, es el empeño que le ponemos a nuestro trabajo y a lo que nos apasiona. Para poder estar en paz con nosotros mismos, tenemos que hacer lo que más nos gusta, dedicarnos a ello hace que al momento de realizar un trabajo lo hagamos de la mejor manera. De esta manera podemos aplicar la inclusión tanto personal como laboralmente, ya que nuestro fin es buscar que la vida sea lo mas equitativamente posible, todos obtener un beneficio sin etiquetar ni excluir a nadie para que exista la armonía en todos los lugares posibles.

Siempre debo mantener mi dignidad ante cualquier circunstancia, no puedo permitir que alguien me haga menos ante la sociedad. Ante todo, hay que cumplir con nuestras responsabilidades laborales, hay que cumplir con todo lo que nos pidan para dar una buena imagen de nosotros a nuestros compañeros de trabajo.

**II. ALCANCE**

El Código de Ética Profesional involucra los principios rectores de las relaciones éticamente responsables de un profesionista, principios que inciden en los grupos y organizaciones en que desarrolle el ejercicio de mi profesión como Ingeniero en software, lo cual sustento desde mi ético obrar humano y profesional, respetando en todo momento mi dignidad humana y la dignidad humana de las personas con las que me relaciono, así como el adecuado y justo aprovechamiento de todos los recursos tangibles e intangibles de mi entorno personal y laboral.

En virtud de la naturaleza de los deberes y responsabilidades inherentes e intrínsecos al ejercicio de la profesión como Ingeniero en software, mi actuar ético profesional incide en las partes que a continuación se detallan:

1. **Prestación de servicios profesionales como Ingeniero en software**
2. **Responsabilidad Social**
3. **Cliente – Empresa**
4. **Producto**

**III.- OBJETIVO**

Planteamiento del propósito del Código de Ética Profesional de un Ingeniero en -------

**IV.- MARCO JURÍDICO**

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Ley Federal del Trabajo**

**Ley del Ejercicio Profesional**

**Declaración Universal de Derechos Humanos**

**CÓDIGO DE ÉTICA PROFESIONAL**

**INGENIERÍA EN**

**CAPÍTULO UNO GENERALIDADES**

1. **Definición de Código**

El término código es definido como como un conjunto de normas que regulan cierta actividad o materia. La palabra ética se vincula a la moral. Esta ciencia se encarga de estudiar los comportamientos y acciones morales de las personas o cierta comunidad. La ética ayuda a regular las conductas de las personas para mantener cierto orden social.

Dados los conceptos anteriores se puede definir que código de ética es un conjunto de normas y pautas que reglamentan los comportamientos de las personas dentro de una organización, empresa o así mismo su obrar en la vida cotidiana.

Los códigos de ética no tienen capacidad de castigar legalmente a quien no lo cumple. Pero dentro de la institución u organización que posee un código de ética debe cumplirlo en forma obligatorio para evitar una sanción interna que comúnmente se conoce como conciencia.

1. **Definición de Código de Ética Profesional**

La definición de código de ética profesional se conforma de dos términos.

El término código es definido como como un conjunto de normas que regulan cierta actividad o materia. Y el termino de ética profesional que hace referencia a el conjunto de normas y valores que marcan las pautas del desarrollo laboral mediante valores universales.

Dados estos dos términos se puede decir que un código de ética profesional es un conjunto de normas y pautas basado en los valores universales, que regula nuestro desempeño como prestadores de servicios profesionales.

1. **Definición de Profesionista**

Éticamente un profesionista es un profesionista es toda aquella persona con un reconocimiento de grado universitario, que conoce sus limitaciones, pero que es capaz de superarlas buscando incrementar su horizonte de trabajo.

1. **Definición de Vocación**

El termino vocación proviene del latín vocatio y es la inclinación a cualquier estado, carrera o profesión, para los religiosos, es la inspiración con que dios llama a algún estado. Por eso el concepto se utiliza como un sinónimo de llamamiento o convocación.

La vocación también es considerada como un proceso que se desarrolla durante toda la vida, ya que se construye de forma permanente. Implica descubrir quién soy, cómo soy y hacia dónde quiero ir. Las respuestas a esos interrogantes marcarán la vocación y el camino a seguir por el individuo.

1. **Definición y Descripción de Deberes Profesionales**

Etimológicamente la palabra deber **yace en el latín, en la palabra “debēre”** y este de “dehibere” compuesto por el prefijo “de” que quiere decir “alejamiento o privación” además del verbo “habere” que significa “tener”.

Como significado se puede entender por deber la obligación, compromiso o responsabilidad moral que le atañe a cada persona y que se basa en obrar bajo los principios de la moral, la justicia o su propia conciencia.

Un deber puede ser moral o jurídica, es decir, puede ser voluntaria o puede ser impuesta por una parte jurídica o laboral.

1. **Primer Artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 1o.** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

1. **Primer Artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

**Artículo 1:** Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

1. **Artículo de Ley Federal del Trabajo**

**Artículo 3o.-** El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

**Artículo 2o.-** Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

**Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador**; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

1. **Artículo de Ley del Ejercicio Profesional**

**Artículo 3.-** El Ejercicio Profesional se realizará en un marco de legalidad, de ética profesional y superación continua, procurando siempre el bien de la sociedad.

**Artículo 18.-** Para los efectos de esta Ley se entiende por ejercicio profesional la realización a título oneroso o gratuito de todo acto o la prestación de cualquier servicio propio de cada profesión, aún de simple consulta o de la ostentación del carácter de profesionista por cualquier medio publicitario, salvo cualquier acto realizado en casos graves con propósito de auxilio inmediato que no se considerará como ejercicio profesional.

**CAPÍTULO DOS**

**DE MIS DERECHOS COMO PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES**

**(al menos 8)**

**CAPÍTULO TRES**

**DE MIS RESPONSABILIDADES PROFESIONALES COMO INGENIERO EN ------------ (al menos 10)**

**1.-**

**2.-**

**CAPÍTULO CUATRO**

**DE MI RESPONSABILIDAD SOCIAL (al menos 8)**

**1.-**

**2.-**

**CAPÍTULO CINCO**

**DE MI RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE - EMPRESA (al menos 10)**

**CAPÍTULO SEIS**

**DE MI RESPONSABILIDAD SOBRE EL PRODUCTO (al menos 10)**

**Elaboró**

**Nombre de los integrantes del Equipo**